



GOBIERNO DE

**CHILE**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

CONADI

# Guía de Trámites Frecuentes

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA





GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
CONADI

# GUÍA DE TRÁMITES FRECUENTES

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA - CONADI

Sistema Integral de Información y Atención al Ciudadano(a) - SIAC



# SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Otorgar un certificado que acredita la calidad de indígena de un ciudadano(a) chileno(a).

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En las OIRS (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI, y en las Oficinas Locales del Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Indígenas (PIDI).

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A los chilenos pertenecientes a las culturas Indígenas reconocidas por la Ley N° 19.253 y sus cónyuges. Al no indígena que se autoidentifique como indígena, según las normas que se establecen en el decreto supremo N°392 del año 1994.

### REQUISITOS

Ser hijo de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva. Ser cónyuge de una persona indígena.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

#### Solicitud de acreditación por filiación conforme al artículo 2°, letra a) de la Ley N° 19.253:

1. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente.
2. Certificado de Nacimiento de los ascendientes hasta tres generaciones si fuese necesario.

#### Solicitud de acreditación por descendencia, conforme al artículo 2°, letra b) de la Ley N° 19.253:

1. Certificado de Nacimiento del solicitante donde aparezca el nombre de los padres.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente.

#### Solicitud de acreditación por procedencia del apellido, conforme al artículo 2°, letra b), inciso final de la Ley N° 19.253:

1. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente.
2. Certificado de Nacimiento.
3. Certificado de Nacimiento de los ascendientes hasta tres generaciones si fuese necesario.

## **Solicitud de acreditación por autoidentificación para el cónyuge del Indígena, conforme al artículo 2º, letra c) de la Ley N° 19.253:**

Autoidentificación por ser cónyuge de una persona indígena:

1. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.
2. Certificado de Nacimiento del solicitante.
3. Certificado de Nacimiento del cónyuge del solicitante.
4. Certificado de Matrimonio vigente.
6. Declaración Jurada ante Notario de autoidentificación como indígena.

## **Autoidentificación por conservación de rasgos culturales de algún pueblo indígena:**

1. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.
2. Certificado Nacimiento del solicitante donde aparezca el nombre de los padres.
3. Carta de alguna autoridad tradicional reconocida y validada por la comunidad indígena, en la cual se señale la pertenencia del solicitante a la comunidad.
4. Declaración Jurada ante Notario de autoidentificación como indígena.

---

### **COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

---

### **¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI, y en las Oficinas Locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) en las cuales se solicitó el trámite.

### **IMPORTANTE**

- Se solicita sólo cuando ninguno de los apellidos del solicitante es indígena. Las personas que soliciten este certificado directamente en las OIRS de CONADI (excepto en Punta Arenas e Isla de Pascua y en las oficinas PIDI) no requieren presentar los certificados de nacimiento, puesto que serán gestionados internamente ante el registro civil.
- El certificado de Acreditación de la Calidad de Indígena, es impreso en papel de la Casa de Moneda. Se entrega el documento original y en caso de que sea EXTRAVIADO el usuario deberá solicitar una copia de dicho documento en las oficinas de la CONADI.
- Tiene validez indefinida, siempre y cuando la Calidad de Indígena de la persona que la obtuvo no sea impugnada ante los Tribunales de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 19.253.

# SOLICITUD DERECHO REAL DE USO

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

La Ley indígena establece en su artículo 17, que los titulares de dominio de tierras indígenas, pueden constituir Derechos Reales de Uso de determinadas porciones de su propiedad en beneficio de sus ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad y los colaterales por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, esto es (abuelos/as, padres, madres, hijos/as, nietos/as, nueras, yernos, hermanos/as) para los exclusivos efectos de postular a los Programas Habitacionales del SERVIU.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En la municipalidad correspondiente al domicilio del titular de la tierra, en las Oficinas Locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (P.I.D.I.) y en las oficinas regionales de CONADI de las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Está dirigido a todas aquellas personas y familias de sectores rurales, que carecen de terrenos y vivienda propia, en las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos y que pretenden postular a los programas habitacionales del SERVIU .

### REQUISITOS

1. Ser persona perteneciente a algún pueblo reconocido por la Ley N° 19.253.
2. Ser mayor de edad.
3. Carecer de un terreno propio para construir su vivienda.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

#### Para el caso de personas naturales indígenas:

1. Formulario tipo con información completa, firmado por el titular y el usuario (Formato disponible en CONADI y Municipalidades).
2. Dominio Vigente de la Propiedad.
3. Certificado de Hipotecas, Gravámenes, prohibiciones e interdicciones (es uno solo).
4. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del propietario, de su cónyuge y del usuario(a).
5. Fotocopia del Certificado Calidad Indígena en caso de no poseer ningún apellido indígena.
6. Certificado de nacimiento (N° 10) del usuario/ beneficiario para acreditar parentesco.

## Para el caso de personas con herencias:

1. Posesión efectiva y especial de Herencia.
2. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad de todos los herederos y sus cónyuges en caso de ser casados.
3. Fotocopia del Certificado Calidad Indígena en caso de no poseer ningún apellido indígena.
4. Formulario tipo con información completa, incluyendo la autorización firmada por todos los herederos. (Formato disponible en CONADI y Municipalidades).

## COSTO DEL TRÁMITE

Gratuito.

## ¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?

En las O.I.R.S de las oficinas regionales CONADI y de las oficinas locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas o en el Municipio donde se solicitó el trámite.

### IMPORTANTE

➤ Este beneficio es exclusivo para el acceso a programas habitacionales destinados al sector rural, por tanto, el certificado no tiene validez como título de propiedad para otros fines.

# SUBSIDIO ADQUISICION DE TIERRAS POR INDIGENAS (Art. 20 letra a ley 19.253)

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Las familias, comunidades o partes de comunidades mediante un subsidio acceden a la compra de tierras. El beneficiario tiene 6 meses contados desde la recepción del Certificado de Subsidio para hacerlo efectivo.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En todas las dependencias que la CONADI acredite en el respectivo llamado a Concurso.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A familias, comunidades y parte de comunidades que posean tierra insuficiente.

### REQUISITOS (SUJETOS A MODIFICACIÓN)

1. Ficha de Protección Social al día.
2. Personalidad Jurídica de acuerdo a la ley 19.253 en el caso de comunidades indígenas, aun cuando postule una parte de comunidad indígena.
3. Ahorro previo, depositado en una libreta bancaria. Los montos pueden variar en cada Concurso.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

Documentos sujetos a modificación

#### A. Postulación Individual:

- 1) Fotocopia de cédula de identidad del postulante, por ambos lados.
- 2) Fotocopia de libreta de ahorro, que acredite el ahorro, según artículo 10 de las presentes bases.
- 3) Fotocopia simple de calidad indígena cuando él o los solicitantes no tengan apellidos indígenas.
- 4) Declaración Jurada Concentrada firmada ante Notario Público, secretario municipal u oficial del Registro Civil, que señale lo siguiente:
  - 4.1) Si él, su cónyuge o conviviente posee o no, algún tipo de bien raíz (urbano o rural), indicando en caso de poseerlo, el Rol del Servicio de Impuestos Internos y la respectiva superficie.
  - 4.2) Que conoce las bases reglamentarias del presente Concurso y se atenderá irrestrictamente a ellas.
  - 4.3) La composición del grupo familiar con el que postula.

5) Certificado de Dominio Vigente de los bienes raíces declarados en el punto 4.l anterior:

6) Certificado de Avalúo Fiscal con clasificación de uso de suelo para inmuebles rurales declarados en el punto 4.l anterior:

**B. Postulación Comunitaria:**

El presidente de la comunidad deberá al momento de postular; y respecto de cada grupo familiar que postula, acompañar los documentos de postulación individual enunciados en el punto A anterior; con la excepción de la Libreta de Ahorro individual.

**Además debe acompañar los siguientes documentos:**

- 1) Fotocopia de Acta de Asamblea Extraordinaria que apruebe la modalidad de postulación comunitaria.
- 2) Una nómina de todos los jefes de familia que, siendo socios vigentes, postulan al subsidio en la postulación comunitaria.
- 3) Libreta de Ahorro a nombre de la Comunidad Indígena, que acredite

el ahorro, según artículo 10 de las presentes bases.

**C. Postulación de Parte de Comunidad:**

Además de los documentos descritos en el punto A anterior; el representante de los postulantes como parte de comunidad deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Una nómina de todos los socios postulantes, con nombres completos, RUT y Firma de cada uno.
- 2) Un mandato ante Notario Público, secretario municipal u oficial del Registro Civil, que lo designe como representante de los demás, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso.

---

**COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

---

**¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

En las dependencias de la CONADI en las regiones Metropolitana, del Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena.

**IMPORTANTE**

➤ Todas las condiciones del trámite pueden variar de Concurso en Concurso, por lo que el usuario debe estar atento a revisar las Bases Reglamentarias de cada convocatoria.

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TIERRAS INDÍGENAS

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Inscribir en el Registro Público de Tierras Indígenas, las propiedades pertenecientes a personas indígenas y comunidades, obtenidas a través de Títulos de Merced, Cesiones Gratuitas, Saneamientos, Parcelas Cora, Ocupaciones Históricas y los Subsidios otorgados por la CONADI (Art. 20, letra a y b).

Con este trámite se obtiene un certificado de inscripción que acredita la calidad indígena de la tierra que evita que las propiedades indígenas sean enajenadas (vendidas), embargadas (tomadas judicialmente como prenda en caso de deudas si pagar), gravadas (sujetas a impuestos o contribuciones). Además, permite obtener la exención del pago de Contribuciones ante el Servicios de Impuestos Internos y conseguir diversos beneficios de programas públicos.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En todas las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI y en las Oficinas Locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (P.I.D.I.).

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Está dirigido a personas y comunidades Indígenas del país.

### REQUISITOS

1. Pertenecer a las pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.
2. Ser propietario de tierras, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 19.253.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

1. Copia de Título de Dominio vigente.
2. Acreditar la Calidad Indígena, en caso de ser necesario.
3. Títulos anteriores para determinar el origen, en caso de ser necesario.

## **COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

## **¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI, y en las Oficinas Locales del PIDI en las cuales se solicitó el trámite.

### **IMPORTANTE**

➤ Una vez inscritas las tierras, la validez de este trámite es indefinida. Este certificado le sirve al usuario para presentarlo en el Servicio de Impuestos Internos con la finalidad de solicitar la exención de impuestos territoriales.

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Inscribir a las comunidades y asociaciones constituidas de acuerdo a la Ley 19.253 en el registro de comunidades y asociaciones indígenas de CONADI, tras el depósito del acta constitutiva y los antecedentes requeridos para ello.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En todas las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI y en las Oficinas Locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (P.I.D.I.).

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

**A comunidades indígenas** que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a)** Provenzan de un mismo tronco familiar;
- b)** Reconozcan una jefatura tradicional, **c)** Posean o hayan poseído tierras en común, y **d)** Provenzan de un mismo poblado antiguo.

**A agrupaciones indígenas** organizadas en forma voluntaria y funcional integrada al menos por 25 personas y que se constituyen en función de algún interés común.

### REQUISITOS

#### Para el caso de comunidades indígenas:

Constitución acordada en asamblea de la comunidad con la presencia del correspondiente notario, Oficial del Registro Civil o Secretario Municipal, en la cual aprueban los estatutos y eligen una directiva.

#### Para el caso de asociaciones indígenas:

Constitución acordada en asamblea de la agrupación con la presencia del correspondiente notario, Oficial del Registro Civil o Secretario Municipal, en la cual aprueban los estatutos y eligen una directiva.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

- I.** Acta constitutiva de la comunidad o asociación registrada en su libro de acta, redactada de acuerdo al Acta Tipo

de CONADI que consigna la siguiente información:

- a) Fecha y lugar de la celebración.
  - b) Nómina e individualización de los socios integrantes, mayores de edad de la comunidad que concurrieron a la asamblea constitutiva, y los integrantes de sus respectivos grupos familiares.
  - c) Estatutos (texto íntegro aprobado por la asamblea) de la comunidad o asociación.
  - d) Firma y timbre del ministro de fe presente.
2. Título de Merced (en que figure el nombre de la comunidad) en el caso de comunidades indígenas mapuche.
  3. Certificado de antecedentes de cada uno de los miembros integrantes de la directiva de la comunidad o asociación.
  4. Certificado de acreditación de Calidad Indígena para aquellos integrantes de la comunidad o asociación que no posean apellidos indígenas.

## **COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

## **¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI, y en las Oficinas Locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) en las cuales se solicitó el trámite.

## **IMPORTANTE**

- La Comunidad u Asociación contará con personalidad jurídica por el sólo hecho de realizar el depósito del acta constitutiva en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, en conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 19.253.
- Sin embargo, dentro del plazo de treinta días desde la fecha del depósito de los documentos, CONADI podrá objetar la constitución de la comunidad si no se hubiere dado cumplimiento a los requisitos que la ley y el reglamento señala, en cuyo caso, la comunidad deberá subsanar las observaciones efectuadas. Si no lo hiciere, la personalidad jurídica caducará por el sólo ministerio de la ley y los miembros de la directiva responderán solidariamente por las obligaciones que la comunidad indígena hubiere contraído en ese tiempo.

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Tiene como objeto inscribir a personas naturales o entidades de derecho privado en el Registro de Consultores de la Corporación, lo que permite obtener un certificado que acredita su inscripción en dicho registro y facilita antecedentes del consultor al momento de su participación en las licitaciones del servicio.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI y en las oficinas locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas P.I.D.I.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas naturales o entidades de derecho privado.

### REQUISITOS

#### Para el caso de personas naturales:

1. Posesión de un título técnico o profesional.

#### Para el caso de entidades de derecho privado:

1. Persona jurídica constituida.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

#### La documentación requerida para el caso de una persona natural es la siguiente:

1. Fotocopia Cédula Nacional de Identidad (ambos lados).
2. Curriculum Vitae.
3. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
4. Fotocopia autorizada de Título Profesional o Técnico.
5. Declaración Jurada Notarial de no haber incurrido en incumplimiento con instituciones del sector público.

#### La documentación requerida para el caso de una persona jurídica es la siguiente:

1. Escritura de Constitución de Sociedad y Modificaciones de la misma.
2. Certificado de vigencia de la sociedad.
3. Currículum Vitae de los socios y profesionales de la entidad.

4. Uso de la razón social o Poder Notarial que lo faculte.
5. Declaración Jurada Notarial de no haber incurrido en incumplimiento con instituciones del sector público.
6. Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras que acredite que la entidad no se encuentra en las listas de quiebra.
7. En caso de Corporación o Fundación sin fines de lucro, certificado del Ministerio de Justicia que acredite que su personería jurídica se encuentra vigente.

## **COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

---

## **¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI y en las oficinas locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas P.I.D.I.

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Tiene como objeto inscribir a las personas jurídicas que reciban recursos o fondos del Estado, a través de la CONADI, sin que tengan la obligación de restituirlos o realizar contraprestación, como es el caso de subsidios y concursos de proyectos del Programa Orígenes. Se obtiene un certificado que acredita la inscripción en dicho registro.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI y en las oficinas locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas P.I.D.I.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Esta dirigido a comunidades y asociaciones indígenas favorecidas con fondos del Estado.

### REQUISITOS

1. Estar inscrito en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.
2. Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (RUT).

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

1. Carta Solicitud inscripción.
2. Formulario solicitud.
3. Fotocopia RUT entidad beneficiada.

4. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del presidente de la comunidad o asociación indígena.

5. Certificado de Personalidad Jurídica vigente.

### COSTO DEL TRÁMITE

Gratuito.

### ¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales CONADI y en las oficinas locales del Programa de Promoción y Difusión e Información de los Derechos Indígenas P.I.D.I.

#### IMPORTANTE:

➤ El certificado tiene validez indefinida.

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TASADORES

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Personas naturales o entidades de derecho privado se inscriben en el Registro de Tasadores de la Corporación, lo que les permite obtener un certificado que acredita su inscripción en dicho registro y les habilita para presentar ofertas en licitaciones relacionadas con tasación de inmuebles agrícolas para la CONADI, en el Portal Chilecompras.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI, en las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas naturales o entidades de derecho privado.

### REQUISITOS

#### Para personas jurídicas:

1. Persona jurídica constituida.
2. Contar con profesional calificado para realizar tasaciones.

#### Para personas naturales:

1. Persona natural en posesión de un título profesional que le habilite para realizar tasaciones.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

#### Para personas jurídicas:

1. Formulario de Registro de Tasadores de CONADI.
2. Copia autorizada de escritura social de constitución y escrituras modificatorias posteriores, si existieren.
3. Copia autorizada de inscripción en el Registro de Comercio o Certificación de Vigencia emitida por el ente público que le concede la personalidad jurídica.
4. Copia autorizada del Rol Único Tributario.
5. Copia autorizada de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
6. Documentación en la que se acredite experiencia e idoneidad del profesional como tasador de bienes raíces agrícolas.
7. Declaración Jurada en la cual se declare conocer y aceptar el instructivo que norma la materia.
8. Presentar fianza de 2 UTM mediante Pagaré Notarial.

### **Para personas naturales:**

- 1.** Formulario de Registro de Tasadores de CONADI.
- 2.** Copia autorizada de Cédula Nacional de Identidad.
- 3.** Certificado de título profesional, en original o copia autorizada.
- 4.** Declaración Jurada en la cual se declare conocer y aceptar el instructivo que norma la materia.
- 5.** Declaración Jurada en la que se señale que no ha sido cesado en cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria en los últimos 5 años y que no se encuentra procesado por crimen o simple delito.
- 6.** Documentación, en la que se acredite experiencia e idoneidad del profesional como tasador de bienes raíces agrícolas.
- 7.** Presentar fianza de 2 UTM mediante Pagaré Notarial.

### **COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

### **¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

En las Oficinas de CONADI de las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

### **IMPORTANTE**

➤ Los servicios de tasación se solicitan a través del Portal Chilecompra. La inscripción en el Registro de Tasadores de la CONADI es requisito de admisibilidad de las propuestas públicas, cuando los servicios son licitados en dicho Portal.

# SUBSIDIO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EN COMUNIDADES INDÍGENAS

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

El subsidio consiste en un aporte estatal directo, para financiar la construcción y puesta en marcha de obras de captación, derivación, conducción y regulación de aguas en predios.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En la OIRS (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI del País.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas naturales indígenas hombres y mujeres, comunidades indígenas y parte de comunidades indígenas.

### REQUISITOS

#### 1. Personas naturales indígenas:

- Deben acreditar la calidad de indígena.
- Comunidades Indígenas.
- Personalidad jurídica vigente.
- Estar inscritas en el registro de receptores de fondos públicos al momento de la adjudicación del subsidio.

#### 2. Parte de comunidades indígenas:

- Las personas que postulen bajo esta modalidad deberán pertenecer a alguna comunidad indígena vigente

**No podrán postular quienes tengan rendiciones pendientes con CONADI, ni con el Programa Orígenes.**

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

#### 1. Persona natural indígena:

1. Formulario de postulación al concurso de obras de riego.
2. Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad del postulante.
3. En caso de no tener apellido indígena, fotocopia certificado de calidad indígena.
4. Declaración jurada solicitada por CONADI.

#### 2. Comunidades indígenas:

1. Formulario de postulación al concurso de obras de riego.
2. Certificado de Personalidad Jurídica.
3. Copia autorizada del acta de asamblea extraordinaria, que aprueba la modalidad de postulación y beneficiarios directos del proyecto.
4. Acreditación de sus derechos de agua y tierra.
5. Declaración jurada solicitada por CONADI.

### **3. Parte de comunidades indígenas:**

1. Formulario de postulación al concurso de obras de riego.
2. Mandato notarial que designa a un/a socio/a como representante para efectos de la postulación y ejecución del proyecto.
3. Acreditación de sus derechos de agua y tierra.
4. Declaración jurada solicitada por CONADI.

### **COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

### **¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

Los resultados del concurso serán publicados en la pagina web institucional; en las oficinas de información de la CONADI.

### **IMPORTANTE**

► CONADI hace un concurso una vez al año y los plazos de postulación se establecen en las bases. Una vez adjudicado el subsidio, este tendrá una vigencia de 6 meses, contados desde su fecha de recepción por parte del beneficiario.

# SUBSIDIO PARA LA ADQUISICION DE DERECHOS DE AGUAS PARA INDÍGENAS

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Subsidio que permite financiar la compra de derechos de agua o la solicitud de constitución o regularización de derechos de aprovechamiento de estos ante la Dirección General de Aguas para el uso agrícola y doméstico.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En la OIRS (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas naturales, comunidades indígenas y parte de comunidades indígenas, que actualmente ocupan territorios rurales sin certeza jurídica de los derechos de aprovechamiento de aguas respectivos y se dedican a la pequeña producción silvoagropecuaria de autoconsumo.

### REQUISITOS

#### 1. Personas naturales indígenas:

- Deben acreditar la calidad de indígena.

#### 2. Comunidades Indígenas:

- Personalidad jurídica vigente.
  - Estar inscritas en el registro de receptores de fondos públicos al momento de la adjudicación del subsidio.

#### 3. Parte de comunidades indígenas:

- Las personas que postulan bajo esta modalidad deberán pertenecer a alguna comunidad indígena vigente.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

#### 1. Persona natural indígena:

1. Formulario de postulación al concurso.
2. Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad del postulante.
3. En caso de no tener apellido indígena, fotocopia certificado de calidad indígena.
4. Declaración jurada solicitada por CONADI.

#### 2. Comunidades indígenas:

1. Formulario de postulación al concurso.
2. Certificado de Personalidad Jurídica.
3. Copia autorizada del acta de asamblea extraordinaria, que aprueba la modalidad de postulación y beneficiarios directos del proyecto.
4. Declaración jurada solicitada por CONADI.

#### 3. Parte de comunidades indígenas:

1. Formulario de postulación al concurso de obras de riego.

2. Mandato notarial que designa a un(a) socio(a= como representante para efectos de la postulación al proyecto.
3. Declaración jurada solicitada por CONADI.

### **COSTO DEL TRÁMITE**

Gratuito.

### **¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?**

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional; en las oficinas de información de la CONADI.

### **IMPORTANTE**

➤ CONADI hace un concurso una vez al año y los plazos de postulación se establecen en las bases. Una vez adjudicado el subsidio, este tendrá una vigencia de 6 meses, contados desde su fecha de recepción por parte del beneficiario.

# TRANSFERENCIA DE INMUEBLES FISCALES A PERSONAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Las comunidades o familias interesadas solicitan a CONADI tramitar la transferencia en su favor de un bien inmueble propiedad del Fisco. Para ello, la CONADI contrata los estudios necesarios y realiza los trámites ante Bienes Nacionales para obtener la transferencia e inscribir la propiedad a su nombre. Realizado este trámite, la administración solicita al Consejo Nacional de la CONADI autorizar el traspaso del inmueble a la comunidad o familia solicitante. Luego de ello, contrata la redacción de minutas de resoluciones, minutas de escritura y posteriores trámites de inscripción a nombre de los beneficiarios finales.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En todas las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de las oficinas regionales de CONADI y en las oficinas locales del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas P.I.D.I.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A comunidades y familias que ocupan actualmente u ocuparon históricamente tierras que actualmente están en propiedad del Fisco.

### REQUISITOS

1. Demostrar ocupación actual o histórica.
2. La ocupación debe haber ocurrido sin fuerza, engaño ni clandestinidad.
3. Tener Personalidad Jurídica de acuerdo a la ley 19.253 en el caso de comunidades indígenas.

### ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES REQUERIDOS?

1. Carta de la comunidad o familia interesada, solicitando la tramitación y exponiendo los antecedentes.
2. Certificado de Personalidad Jurídica vigente (cuando corresponda).
3. Antecedentes jurídicos, históricos, planos, etc. que fundamenten la solicitud.

### COSTO EL TRÁMITE

Gratuito.

### ¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?

En todas las O.I.R.S (Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI.

### IMPORTANTE

► El trámite presenta demora cuando existe dificultad para identificar a los beneficiarios reales y que éstos acuerden la modalidad en que recibirán y usarán el predio a transferir (individual, común, co-propiedad o alguna modalidad mixta).

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

## LEY 20.285

### ¿EN QUÉ CONSISTE?

Es el derecho que permite a cualquier persona tener conocimiento de la información que se encuentra en cualquier entidad estatal. La Ley de Transparencia lo desarrolla en dos dimensiones:

- a) Transparencia activa: El acceso permanente a información a través de los sitios web de los organismos públicos.
- b) Derecho de acceso a la información: El deber que tienen los organismos públicos de recibir solicitudes de información y entregar ésta, salvo que exista un motivo de secreto o reserva.

Este derecho está reconocido en el artículo 8° de la Constitución.

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

En cualquier organismo público del Estado, a través de la OIRS, Oficinas de Partes, Buzón virtual o Link de Gobierno transparente – Sistema de Gestión Solicitudes de Acceso que posee cada organismo.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Cualquier ciudadano tanto nacional como extranjero que requiera de información pública.

### REQUISITOS

Los requisitos solicitados son nombre, apellido y dirección postal o electrónica donde derivar la documentación requerida.

### COSTO EL TRÁMITE

Gratuito, sin embargo en caso de reproducción producto de copias de la información, se debe pagar de acuerdo a la tarifa publicada en la página web de cada organismo público.

### ¿DÓNDE SE RETIRA EL TRÁMITE?

El trámite puede ser enviado por correo electrónico si es solicitado por el usuario, cuando el volumen de la información no sea muy amplio, o derivado a través de correo postal o en las Oficinas de OIRS de CONADI si el ciudadano así lo solicita o como el usuario lo determine.

### IMPORTANTE

- Los plazos establecidos para la respuesta son 20 días hábiles pudiendo ser prorrogados por 10 días más previa notificación al solicitante.

## PROGRAMA DE DEFENSA JURÍDICA - PDJ

-PDJ ARICA: Arturo Gallo N° 820 - Tel.:  
(58) 254830 Fax (58) 255144

---

-PDJ LONCOCHE: Prat N° 445,  
Municipalidad

---

-PDJ IQUIQUE: RAMÍREZ N° 106757 - Tel.:  
(57) 402415

---

-PDJ PITRUFQUÉN: León Gallo Sur N°665,  
Escuela Municipal Sendero del Alba

---

-PDJ CALAMA: Abaroa N° 1676 - Tel.: (55)  
315932

---

-PDJ VILLARRICA: Av. Pedro de Valdivia N°  
0320 (FUNDAR)

---

-PDJ SANTIAGO: San Diego N° 630 - Piso  
3, Santiago - Tel.: (02) 695255

---

-PDJ PUCON: Av. O´higgins N° 483,  
Municipalidad

---

-PDJ CAÑETE: Uribe N° 337 - Tel.: (41)  
611036 - Fax: (41)619914

---

-PDJ COLLIPULLI: Alcázar S/N'  
(Municipalidad)

---

-PDJ TEMUCO: Lautaro 995, Tel.:  
(45)749780 - 749781

---

- PDJ PANGUIPULLI: Manuel Rodríguez N°  
206 - Tel.: (63) 311503

---

-PDJ TRAIQUÉN: Coronel Urrutia s/n,  
ExRegimiento

---

-PDJ VALDIVIA: Ismael Valdés N° 244 - Tel.:  
(63) 335298 - 335303

---

-PDJ VICTORIA: Ramirez N° 815 -2° Piso,  
Municipalidad Proder

---

-PDJ OSORNO: Manuel Antonio Matta N°  
473 - Tel.: (64) 210228

---

-PDJ NUEVA IMPERIAL: Riquelme 106,  
Municipalidad

---

- PDJ CASTRO: Sotomayor N° 464, 2°  
Piso Tel.: (65) 531 875

---

-PDJ CARAHUE: Villagrán N° 240.

# PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS - PIDI

-PIDI COPIAPO: Los Carrera 599, depto. 7,  
Piso 3 Tel.: (52) 231287

-PIDI MELIPEUCO: Pedro Aguirre Cerda  
N°14, Municipalidad - Tel.: (45) 581071

-PIDI LA SERENA: Arturo Prat 350, Piso 3,  
Serplac, Tel.: (51) 224483

-PIDI CUNCO: Alessandri N° 471 - Tel.:  
(45) 467331

-PIDI RALCO: Pasaje 27 Abril s/n, Oficina  
CONADI, Tel.: (43) 1974203

-PIDI PITRUFQUEN: Fco. Bilbao N° 593,  
Municipalidad Tel.: (45) 990383

-PIDI TRAIQUÉN: Coronel Urrutia s/n, Ex  
Regimiento -Tel.: (45) 918186

-PIDI FREIRE: 21 de Mayo N° 171,  
(PRODEL – UDEL) - Tel.: (45) 922341

-PIDI LUMACO: Av. Prat N° 506, 2° Piso  
Of. 208, Municipalidad - Tel.: (45) 918227

-PIDI VILLARRICA: Av. Pedro de Valdivia N°  
0320 (FUNDAR) - Tel.: (45) 411252

-PIDI VICTORIA: Av. Prat #1265, UDEL

-PIDI CURARREHUE: Av. Estadio N° 550,  
Municipalidad - Tel.: (45) 1971574

-PIDI CHOL-CHOL: Balmaceda 200,  
UDEL, Municipalidad Vieja

-PIDI TEODORO SCHMIDT: Balmaceda  
N° 410, Municipalidad - Tel.: (45) 664055

-PIDI NUEVA IMPERIAL: E. Riquelme N°  
106, Biblioteca Municipal - Tel.: (45) 465322

-PIDI COYHAIQUE: Pob. Las Nieves, Block  
N° 5 Depto. 11-A - Tel.: (67) 238206 -  
244614.

-PIDI CARAHUE: Villagrán 240 - Tel.: (45)  
465637

-PIDI PTO. SAAVEDRA: Av. Ejercito N°  
1424

## OFICINAS DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS - OIRS

- **OIRS ARICA:** Arturo Gallo N° 820 -  
Tel.: (58) 254830

- **OIRS IQUIQUE:** Ramirez N° 1067 -  
Tel.: (57) 402431

- **OIRS CALAMA:** Abaroa N° 1676 -  
Tel.: (55) 360738

- **OIRS ISLA DE PASCUA:** Atamu Tuki Ika  
s/n - Tel.: (32) 2100527

- **OIRS SANTIAGO:** Av. Providencia  
N° 1017, piso 5, Santiago - Tel.: (02)  
6955115 - 6955171

- **OIRS CAÑETE:** Uribe N° 337 -  
Tel.: (41) 2611036

- **OIRS TEMUCO:** Manuel Rodríguez  
N° 1273, Temuco - Tel.: (45) 641628 -  
641603

- **OIRS VALDIVIA:** Arauco N° 905 -  
Tel.: (63) 235855

- **OFICINA DE ENLACE PANGUIPULLI:**  
Padre Sigisfredo N° 369 Panguipulli -  
Tel.: (63) 311503

- **OFICINA DE ENLACE LAGO  
RANCO:** Av. Concepción N° 259 Lago  
Ranco - Tel.: (63) 491206

- **OFICINA DE ENLACE LA UNIÓN:**  
Ramírez esquina Comercio - Tel.: (64)  
322504

- **OIRS OSORNO:** Manuel Antonio Matta  
N° 473 - Tel.: (64) 210201

- **OIRS PUNTA ARENAS:** Maipú N° 787-  
Tel.: (61) 240132.

**Atención telefónica gratuita a través  
de la línea 800-452 727**

**Atención Virtual: [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)**